

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD EN HONDURAS ENTRE LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF HONDURAS (WRH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

### REUNIDOS

Por una parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria a.i. ; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.; y por otra parte el Sr. **VIDAL ANTONIO SAUCEDA SAUCEDA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN WORLD RELIEF DE HONDURAS**, (en lo sucesivo "**WRH**"), organización no gubernamental reconocida en Honduras y cuya representación la acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número ciento noventa (190) de Poder General de Administración y Representación; autorizado ante los oficios de la Notario Público Suyapa de Jesús Carias Guszaine, en fecha primero de junio de dos mil diecisiete, inscrito bajo el asiento número diecisiete (17) del Tomo Doscientos seis (206) del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán mediante el cual se le otorgan las facultades suficientes para la celebración de esta clase de documentos; institución domiciliada en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.



### CONSIDERANDO

Que ambas instituciones desean promover una mayor cooperación y mejorar las oportunidades de educación en salud de la población especialmente la de más bajos ingresos, que conduzcan a trabajar juntos para mejorar la salud, la educación, y el bienestar del pueblo de Honduras. Además, UNAH y WRH se comprometen a apoyar mutuamente las actividades encaminadas al desarrollo de programas de salud basados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud proveyendo de espacios de atención en salud del tipo docente asistenciales para las diferentes carreras universitarias del área de la salud con un enfoque integral e integrador.

### POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

### ACUERDAN

Suscribir el presente Memorando de Entendimiento, al tenor de lo siguiente:

## ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL MEMORANDO

**1.1** Las instituciones firmantes entienden y están de acuerdo que el propósito de este Memorando de Entendimiento es establecer los términos y las directrices para apoyar las actividades de colaboración interinstitucional fortaleciendo la capacidad resolutive de unidades de salud en las áreas de influencia de WRH y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH con su talento humano tanto de grado como posgrado, dentro de sus capacidades. a facilitar la prestación de servicios de salud, asesoría técnica en las áreas de las carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición, Terapia Física y otras que a futuro sean parte de la oferta académica de la FCM/UNAH, y otras que se acuerden explícitamente entre las partes.

**1.2** Asimismo, este memorando tendrá por propósito el de colaborar con la formación del talento humano, considerando y certificándolos como espacios académicos de investigaciones y vinculación conjuntas en áreas definidas por ambas Instituciones.

**1.3** El objetivo específico de este memorando es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

## ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

**2.1** Las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) UNAH y WRH desean explorar el desarrollo de programas para la prestación de servicios de salud, educación e investigación en áreas de común interés. Tanto UNAH como WRH, promoverán contacto directo y cooperación entre los miembros de la Facultad de Ciencias Médicas y las clínicas de atención integral y centros de investigación en las áreas previamente concertadas, sujeto a las disposiciones reglamentarias de cada institución.
- b) UNAH y WRH, acuerdan que todo programa operativo se enmarca en el contenido de este Memorandum que deberán incluir involucramiento directo de ambas instituciones y deberán contribuir al beneficio de las personas en Honduras. Dichos programas podrán incluir intercambio de docentes, especialistas, técnicos y estudiantes, y deberán ser gestionados por las partes.
- c) UNAH y WRH, deberán trabajar en conjunto para promover reuniones académicas, seminarios, conferencias y cursos para el personal.
- d) UNAH y WRH, acuerdan que cualquier actividad realizada por las partes bajo este Memorandum de entendimiento (ME) o de conformidad con cualquier acuerdo futuro, deberá estar en concordancia con los estatutos y regulaciones aplicables de sus respectivas

Instituciones. Cada parte acuerda en notificar a la otra parte sobre cualquier violación o incumplimiento de los acuerdos.

### **ARTÍCULO 3: DERECHOS DE AUTOR**

**3.1** UNAH y WRH se comprometen a respetar los convenios y tratados internacionales que rigen los derechos de autor, cuando fuere el caso, incluyendo, sin limitación, la Convención Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (comúnmente conocido como Convención de Berna), y la Organización del Tratado Mundial de la Propiedad Intelectual de Derecho de Autor. Cada parte deberá conservar la propiedad de todos los derechos (incluyendo derechos de autor), títulos e intereses en las obras creadas por sus respectivos representantes.

### **ARTÍCULO 4: UNIDADES RESPONSABLES PARA EL MANEJO Y MONITOREO**

**4.1** Para asegurar la continuidad y claridad de las comunicaciones entre la UNAH y WRH, cada parte deberá designar a una oficina de enlace y/o enlaces individuales para la coordinación y manejo de actividades destinadas a explorar los objetivos de este Memorando. Las siguientes oficinas e individuos son designados por las partes:

- Por UNAH: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Edificio Escuela de Enfermería entre el Hospital Escuela y el Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras. C.P. 11101-UNAH. Teléfono: +504 22322110 E-mail: [jorge\\_valle@unah.edu.hn](mailto:jorge_valle@unah.edu.hn)
- Por WRH: Ing. Vidal Saucedá, E-mail: [vasucedá@wrh-honduras.org](mailto:vasucedá@wrh-honduras.org) ; Dr. Orestes Zúniga Rivas, Edificio El Faro # 734, Avenida Las Minitas, Colonia Las Minitas, Apartado Postal 3303, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: +504 22326010 E-mail: [ozuniga@wrh-honduras.org](mailto:ozuniga@wrh-honduras.org)

### **ARTÍCULO 5: PERÍODO EFECTIVO**

**5.1** Este Memorando será efectivo por un período de cinco (5) años, comenzando desde la fecha de su firma.

### **ARTÍCULO 6: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**6.1** En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.



### ARTÍCULO 7: TERMINACIÓN

7.1 Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Memorando mediante notificación por escrito con sesenta (60) días de antelación a la contraparte.

7.2 La finalización del Memorando puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

7.3 La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.

### ARTÍCULO 8: ACUERDO COMPLETO

8.1 Este Memorando constituye el acuerdo completo entre la UNAH y WRH con respecto a la materia contenida en el presente documento y reemplaza cualquier o todos los acuerdos o entendimientos orales o escritos anteriores.

8.2 Este Memorando podrá ser modificado por acuerdo escrito de los representantes debidamente autorizados de cada parte.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes debidamente autorizados de cada parte han ejecutado este Memorando como una declaración de su acuerdo firmado a continuación.

POR  
**WORLD RELIEF HONDURAS**

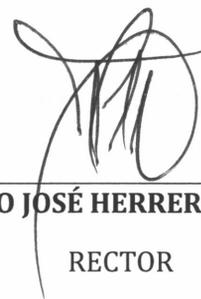


**VIDAL ANTONIO SAUCEDA SAUCEDA**

DIRECTOR EJECUTIVO



POR  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**

RECTOR



Fecha: 22/06/2022

Fecha: 21 de junio, 2022